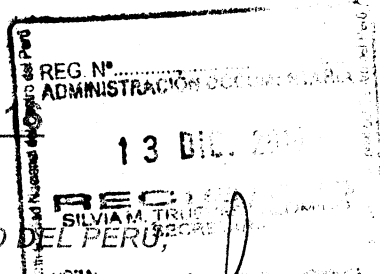


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0935-R-2016



Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Informe N° 01605-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 003093-2014-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia n° 019-2015 contenida en la resolución N° 05 de fecha 20 de octubre 2015, el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta por Saúl Jesús Mallqui contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 23,936.00, por concepto mas los intereses leales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 08 de fecha 09 de diciembre 2015, se resuelve requerir al rector cumpla con el pago a favor del actor la suma de S/ 23,936.00 por concepto de beneficios sociales por desnaturalización de contrato de trabajo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";


Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 05 que dispone el pago de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 20 de octubre 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad, a favor de **Saúl Jesús Mallqui**, la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (S/23,936.00) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

